



RENUEDA CONVENIO REGIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA PROGRAMAS HABITACIONALES, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE Y LA ENTIDAD SOCIEDAD DE GESTIÓN INMOBILIARIA SOCIAL LOGROS LIMITADA, R.U.T. N° 77.898.287-0, QUE HABILITA A ESTA ÚLTIMA PARA ACTUAR COMO ENTIDAD PATROCINANTE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 463 /

Talca, 29 MAY 2026

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en los D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, D.S. N° 10, (V. y U.) del año 2015; y D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016;
- b) Lo establecido en las Resoluciones N° 533 de (V. y U.) del año 1997; N° 1875 de (V. y U.) del año 2015 y N° 1237 de (V. y U.) de 2019;
- c) Lo establecido en el Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales, firmado entre esta Secretaría Regional de Vivienda y Urbanismo y la entidad **SOCIEDAD DE GESTIÓN INMOBILIARIA SOCIAL LOGROS LIMITADA, R.U.T. N° 77.898.287-0**, que habilita a esta última para actuar como Entidad Patrocinante, de fecha **03 de mayo de 2024**, aprobado por Resolución Exenta N° **392** de fecha **08 de mayo de 2024**;
- d) Declaración jurada notarial de fecha 19 de mayo de 2026, de la respectiva entidad patrocinante;
- e) Decreto Ley 1305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- f) Lo dispuesto en el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- g) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 54, (V. y U.), del 25 de marzo de 2026, que me nombra en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule;
- h) Lo establecido en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.



CONSIDERANDO:

1. Que, el convenio singularizado en el visto letra c) de este acto administrativo, señala expresamente que el Convenio Regional de Asistencia Técnica tendrá una duración de dos años y será renovado tácita y automáticamente por periodos iguales y sucesivos, para lo cual la ENTIDAD deberá mediante declaración jurada dar cuenta a la SEREMI respecto del estado de sus antecedentes, los de sus socios, administradores, directores, personal técnico, profesional o administrativo, que incida en el cumplimiento de los requisitos del mencionado Convenio, declaración la cual fue acompañada según se indica en el visto letra d) precedente;
2. Que, junto con lo expuesto el Certificado de Fianza N° de Folio **F0040274** de la Sociedad de Garantía Recíproca **ProGarantía S.A.G.R.**, extendido por el monto de **100 U.F. (Cien Unidades de Fomento)**, que garantiza el Convenio que por este acto se renueva, se encuentra vigente hasta el **26 de febrero de 2027**, según consta en la declaración indicada en el visto letra d) precedente.
3. Que, se deja expresamente establecido que la entidad **SOCIEDAD DE GESTIÓN INMOBILIARIA SOCIAL LOGROS LIMITADA, R.U.T. N° 77.898.287-0**, deberá renovar la garantía señalada cuarenta y cinco días antes de que expire el plazo del referido documento. De la misma forma se deja expresamente establecido que el incumplimiento de dicha obligación de renovación de la garantía en dicho plazo, faculta a la SEREMI para poner término unilateralmente al convenio que se renueva, e iniciar las gestiones para su correspondiente cobro;

4. Que, con el mérito de lo expuesto, lo señalado en la cláusula décima octava del Convenio que por este acto se renueva y la declaración jurada señalada en el visto letra d);

RESUELVO:

RENUÉVASE el Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales, de fecha **03 de mayo de 2024**, aprobado por Resolución Exenta N° 392 de fecha **08 de mayo de 2024**, hasta el **08 de mayo de 2028**, en los mismos términos.



PATRICIO PONCE ARQUEROS
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE


JRM-MDH-ERG-EMS-PGM.-

Distribución:

- Departamento de Planes y Programas
- Entidad Patrocinante
- Oficina Partes
- Art. 7g Transparencia
- Notificación al siguiente correo eplogros2024@gmail.com